

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUDITOR INTERNO con adscripción a ADMINISTRACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de HERNANDEZ SAHAGUN MARIA DEL ROSARIO, con R.F.C.

Población:

| Clave Única de Registro de domicilio en | Constant de Const

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,922.00 M.N., bajo las para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,922.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. HERNANDEZ SAHAGUN MARIA DEL ROSARIO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUDITOR INTERNO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUDITOR INTERNO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DÉL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA) HERNANDEZ SAHAGUN MARIA DEL ROSARIO

		n n	
	Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 12 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gob , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 9 Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Org	ctora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de I rtículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal d 15 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 12 os; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política de bierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de sánico del Gobierno y la Administración Pública del	le 23 el 2
concluido el presente para to	Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SUBDIRECTOI de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 E dos los efectos legales; en favor de VELASCO YERENA DARIO	R ADMINISTRATIVO con adscripción a ADMINISTRACION, siendo o DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando po	or
naci	onalidad MEXICANA, edad ios, sexo MASCULINO, Esta	con R.F.C. Clave Única de Registro de Población de Civil Control de Marie de Registro de Población de Civil de Control de	n:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$26,212.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$26,212.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. VELASCO YERENA DARIO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEĹ SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA) VELASCO YERENA DARIO

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUEDTO VALLARTA NOMBRAMIE



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Regiamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 125 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de CONTADOR con adscripción a ADMINISTRACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ZEPEDA FREGOSO DIEGO ALBERTO, con R.F.C. a lave Única de Registro de Población

nacionalidad MEXICANA, edad ana años, sexo MASCULINO, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$21,735.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141 , 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$21,735.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus clausulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ZEPEDA FREGOSO DIEGO ALBERTO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de CONTADOR, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de CONTADOR que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ZEPEDA FREGOSO DIEGO ALBERTO Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR DE COMPRAS con adscripción a ADMINISTRACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BAZAN HERNANDEZ JOSE ALFREDO, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad maños, sexo MASCULINO, Estado Civil

domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$13,302.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$13,302.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus clausulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BAZAN HERNANDEZ JOSE ALFREDO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE COMPRAS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

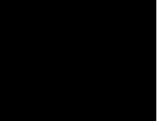
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE COMPRAS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BAZAN HERNANDEZ JOSE ALFREDO



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR DE CONTABILIDAD con adscripción a ADMINISTRACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de SILECIA JIMENEZ ROSA COLONDAY, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población nacionalidad MEXICANA, edad nãos, sexo FEMENINO, Estado Civi domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$12,389.00 M.N., bajo las partidas presupuestales con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$12,389.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. SILECIA JIMENEZ ROSA COLONDAY como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE CONTABILIDAD, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

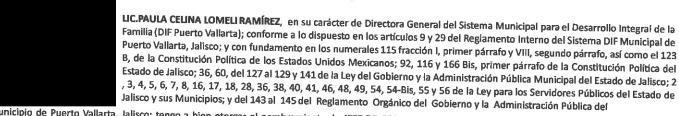
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE CONTABILIDAD que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SILECIA JIMENEZ ROSA COLONDAY



Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de JEFE DE COMPRAS con adscripción a ADMINISTRACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RENDON LORENZO EDUARDO DANIEL, con R.F.C. CONTROL Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad Trios, sexo MASCULINO, Estado Civil omicilio en Control Clave Única de Registro de Población:

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$14,476.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$14,476.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RENDON LORENZO EDUARDO DANIEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de JEFE DE COMPRAS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de JEFE DE COMPRAS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SÍSTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RENDON LORENZO EDUARDO DANIEL



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a ADMINISTRACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil Concernado, domicilio en

JAUSCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,336.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,336.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ORTIZ SOTO ROSA ISELA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ORTIZ SOTO ROSA ISELA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FORMADOR INFANTIL con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CRUZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,378.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,378.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CRUZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FORMADOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FORMADOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la partícular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CRUZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER

Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CAMPOS SANCHEZ DENISSE, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población:

domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CAMPOS SANCHEZ DENISSE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL'SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CAMPOS SANCHEZ DENISSE

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BECERRA LOERA YOCHABEL, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad Proposition de COCINERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de Tiempo DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos clave única de Registro de Población:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BECERRA LOERA YOCHABEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULÁ CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BECERRA LOERA YOCHABEL

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MARTINEZ GARCIA HILDA ROSALBA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Valiarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MARTINEZ GARCIA HILDA ROSALBA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARTINEZ GARCIA HILDA ROSALBA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer parrafo y VIII, segundo parrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ENFERMERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CONTRERAS DAVALOS ASLHEY ANAY, con R.F.C lave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad maños, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en (

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,683.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,683.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CONTRERAS DAVALOS ASLHEY ANAY como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ENFERMERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al înteresado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ENFERMERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DÉL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CONTRERAS DAVALOS ASLHEY ANAY

ATRALIAN OF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E 1 0



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FORMADOR INFANTIL con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ORTEGA OCEGUEDA LUIS GILDARDO, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

anacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,378.00 M.N., pajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,378.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ORTEGA OCEGUEDA LUIS GILDARDO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FORMADOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FORMADOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULÁ CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ORTEGA OCEGUEDA LUIS GILDARDO Nombre completo y firma del Interesado

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FORMADOR INFANTIL con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 19 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MAGALLON RAMIREZ MARIA DE JESUS, con R.F.C.

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil

Clave Única de Registro de Población: domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,378.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141 , 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,378.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Valiarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MAGALLON RAMIREZ MARIA DE JESUS como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FORMADOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

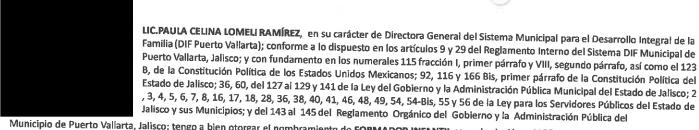
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FORMADOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MAGALLON RAMIREZ MARIA DE JESUS



Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FORMADOR INFANTIL con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos le de PEÑA SANCHEZ MARTHA EDUVIGES, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad Minos, sexo FEMENINO, Estado Civil de la descripción de

132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,378.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PEÑA SANCHEZ MARTHA EDUVIGES como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FORMADOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

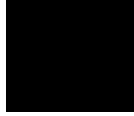
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FORMADOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PEÑA SANCHEZ MARTHA EDUVIGES



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 1.15 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FORMADOR INFANTIL con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de TORRES LEPE ROCIO, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Clave Única de Registro de Población:

", domicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,378.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,378.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. TORRES LEPE ROCIO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FORMADOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

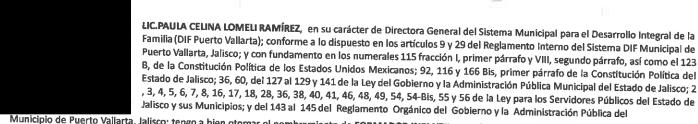
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FORMADOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

TORRES LEPE ROCIO

Nombre completo y firma del Interesado



Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FORMADOR INFANTIL con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de VALDIVIA ROBLES KHIABETH, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población:

MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en la concentración de Proposition de Población:

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,378.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,378.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. VALDIVIA ROBLES KHIABETH como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FORMADOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FORMADOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el

LIC.PAULA/CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTÉGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VALDIVIA ROBLES KHIABETH



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FORMADOR INFANTIL con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de HERNANDEZ GUTIERREZ GUADALUPE JANETH, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad MEXICANA, sexo FEMENINO, Estado Civil de de de de designado de Registro de Población:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141 con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

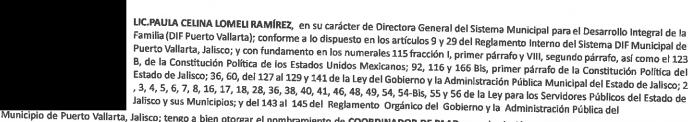
En este acto se designa al C. HERNANDEZ GUTIERREZ GUADALUPE JANETH como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FORMADOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FORMADOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA) HERNANDEZ GUTÍERREZ GUADALUPE JANETH



Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR DE PAAD con adscripción a ASISTENCIA ALIMENTARIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de LAZARO IGNACIO AGUSTINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de domicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSIAL RIVISO de domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,823.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. LAZARO IGNACIO AGUSTINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR DE PAAD, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR DE PAAD que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LAZARO IGNACIO AGUSTINA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA con adscripción a ASISTENCIA ALIMENTARIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE de Registro de Población:

| ASISTENCIA ALIMENTARIA con adscripción a ASISTENCIA ALIMENTARIA con adscripción alimenta

ias partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$21,028.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ LOPEZ JOSE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CÉLINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ LOPEZ JOSE



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA DE AMSIF con adscripción a ASOC.MEX.SUP.INT.FAM. AMSIF, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GOMEZ FUNES ESTELA ADRIANA, con R.F.C. Clave Única de nacionalidad MEXICANA, edad MEXICANA, edad MEXICANA, estado Civil de domicilio en la conclusión en la

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$21,028.00 M.N., bajo las partidas ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$21,028.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptítudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GOMEZ FUNES ESTELA ADRIANA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA DE AMSIF, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA DE AMSIF que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GOMEZ PUNES ESTELA ADRIANA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a ASOC.MEX.SUP.INT.FAM. AMSIF, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de TRINIDAD BELTRAN DEBORAH BERED, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: 1 MEXICANA, edad MEXICANA, eda

.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **TRINIDAD BELTRAN DEBORAH BERED** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

TRINIDAD BELTRAN DEBORAH BERED

· ·
LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Polótica de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Polótica del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ENCARGADA DE BAÑOS con adscripción a BAÑOS LAS GLORIAS, siendo un concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GARCIA GUERRA MARTHA, con R.F.C. Clave Única de Registro de mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, iornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:
CLÁUSULAS
CEAUGULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GARCIA GUERRA MARTHA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ENCARGADA DE BAÑOS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

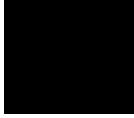
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ENCARGADA DE BAÑOS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GARCIA GUERRA MARTHA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de CHOFER con adscripción a BODEGA, siendo un Servidor Público con carácter de efectos legales; en favor de FLORES ARREOLA CARLOS MANUEL, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Clave Única de Registro de Población:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,639.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,639.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptítudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTAL DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. FLORES ARREOLA CARLOS MANUEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de CHOFER, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de CHOFER que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

FLORES ARREOLA CARLOS MANUEL



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR DE BODEGA con adscripción a BODEGA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de DUEÑAS RUIZ ANDREA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,879.00 M.N., bajo las partidas presupuestates 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,879.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. DUEÑAS RUIZ ANDREA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE BODEGA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

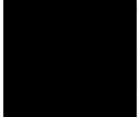
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE BODEGA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAUJA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DUEÑAS RUIZ ANDREANombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR DE BODEGA con adscripción a BODEGA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RAMIREZ GONZALEZ JUANA, con R.F.C. , Clave Única de Registro de Población

nacionalidad MEXICANA, edad maños, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en 1

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,879.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152 , 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,879.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RAMIREZ GONZALEZ JUANA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE BODEGA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE BODEGA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTÉGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RAMIREZ GONZALEZ JUANA Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA CADI con adscripción a C.A.D.I. ARAMARA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MENDOZA CAZARES NORMA VICTORIA, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población do R.F.C.

El pacionalidad MEVICANA, edad formación de Registro de Población de Registro de Registro de Registro de Población de Registro d

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,421.00 M.N., bajo las partidas presupuestales con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,421.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, píazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MENDOZA CAZARES NORMA VICTORIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA CADI, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

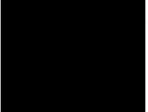
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA CADI que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MENDOZA CAZARES NORMA VICTORIA Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIEN



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de INTENDENCIA con adscripción a CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RODRIGUEZ MARTINEZ CAREN MARICZA, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$8,239.00 M.N., destales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$8,239.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus clausulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ MARTINEZ CAREN MARICZA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de INTENDENCIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de INTENDENCIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo

LIC.PAULA ÇÉLINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SÍSTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ MARTINEZ CAREN MARICZA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR EDUCATIVO con adscripción a CADI CENTRO, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MEZA RODRIGUEZ YESENIA, con R.F.C. Llave Única de Registro de Población:

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,727.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,727.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MEZA RODRIGUEZ YESENIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR EDUCATIVO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR EDUCATIVO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA ÇÉLINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SÍSTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MEZA RODRIGUEZ YESENIA

Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA C.A.D.I. con adscripción a C.A.D.I. CENTRO, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GUZMAN LEPE MARIA GUADALUPE, con R.F.C. CONTRO CO

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,421.00 M.N., bajo las partidas ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,421.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GUZMAN LEPE MARIA GUADALUPE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA C.A.D.I., mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA C.A.D.I. que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GUZMAN LEPE MARIA GUADALUPE

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIEN



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Município de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR EDUCATIVO con adscripción a C.A.D.I. CENTRO, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de DAVALOS SANTANA ADELINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil

domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,727.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,727.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. DAVALOS SANTANA ADELINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR EDUCATIVO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR EDUCATIVO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DAVALOS SANTANA ADELINA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA C.A.D.I. con adscripción a C.A.D.I. COAPINOLE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PONCE IBARRIA MARIA GABRIELA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Clave Única de Registro de domicilio en Clave única de Registro de Concentration de Coordinador de Registro de Población:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,421.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,421.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PONCE IBARRIA MARIA GABRIELA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA C.A.D.I., mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA C.A.D.I. que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PONCE IBARRIA MARIA GABRIELA

LIC.PAUIA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a C.A.D.I. COAPINOLE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CHAVEZ RUEDA KAREN ANDREA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Clave Única de Registro de Población:

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus ciáusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CHAVEZ RUEDA KAREN ANDREA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CEKINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CHAVEZ RUEDA KAREN ANDREA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a C.A.D.I. IXTAPA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RODRIGUEZ LEPE MARIA VICTORIA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152 , 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ LEPE MARIA VICTORIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA/GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ LEPE MARIA VICTORIA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA C.A.D.I. con adscripción a C.A.D.I. IXTAPA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MARTINEZ TOVAR MARCIA LIZBETH, con R.F.C. accordance de Registro de Población: años, sexo FEMENINO, Estado Civil de Registro de Población:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,421.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,421.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MARTINEZ TOVAR MARCIA LIZBETH como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA C.A.D.I., mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA C.A.D.I. que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARTINEZ TOVAR MARCIA LIZBETH

Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a C.A.D.I. LA AURORA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de AGUIRRE ESPARZA IVETTE JACKELINE, con R.F.C.

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **AGUIRRE ESPARZA IVETTE JACKELINE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COCINERA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

AGUIRRE ESPARZA IVETTE JACKELINE

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E I O

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA C.A.D.I. con adscripción a C.A.D.I. LA AURORA, siendo un concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ROBLES GALINDO KAREN ADRIANA, con R.F.C.

Población:

| Clave Única de Registro de domicilio en concluido en concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ROBLES GALINDO KAREN ADRIANA, con R.F.C.

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,421.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,421.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DiF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ROBLES GALINDO KAREN ADRIANA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA C.A.D.I., mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA C.A.D.I. que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

1 MCH

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ROBLES GALINDO KAREN ADRIANA Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E 'O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Valiarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de INTENDENCIA con adscripción a C.A.D.I. LAS JUNTAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente nacionalidad MEXICANA, edad MAXICANA, edad

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PELAYO GARCIA VICTORIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de INTENDENCIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de INTENDENCIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PELAYO GARCIA VICTORIA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIE

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a C.A.D.I. LAS JUNTAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CAMBA CRUZ HILDA LAURA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus clausulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CAMBA CRUZ HILDA LAURA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

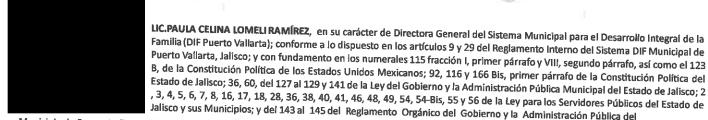
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAUJÁ CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CAMBA CRUZ HILDA LAURA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIE



, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR EDUCATIVO con adscripción a C.A.D.I. LAS JUNTAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el

presente para todos los efectos legales; en favor de ORTIZ DAVALOS ALEJANDRA, con R.F.C Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,727.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,727.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ORTIZ DAVALOS ALEJANDRA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR EDUCATIVO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR EDUCATIVO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"...

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ORTIZ DAVALOS ALEJANDRA Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUEPTO VALLARTA N O M B R A M I E N



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR DE CAIAM con adscripción a C.A.I.A.M., siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BECERRA LOPEZ RAFAELA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$20,116.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$20,116.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BECERRA LOPEZ RAFAELA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR DE CAIAM, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR DE CAIAM que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "SI Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BECERRA LOPEZ RAFAELA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIE

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer parrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de INTENDENCIA con adscripción a C.A.I.A.M., siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE JESUS, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad 4 años, sexo FEMENINO, Estado Civil

domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,075.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,075.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus clausulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE JESUS como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de INTENDENCIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de INTENDENCIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE JESUS

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR GENERAL con adscripción a C.A.I.A.M., siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de HERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$8,183.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$8,183.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Valiarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. HERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR GENERAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR GENERAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULÁ CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

HERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de INTENDENCIA con adscripción a CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ABARCA HERNANDEZ JOSEFINA, con R.F.C.

Única de Registro de Población: A macionalidad MEXICANA. edad Maños, sevo FEMENINO, Estado Civil domicilio en la deficio de población.

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,075.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ABARCA HERNANDEZ JOSEFINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de INTENDENCIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de INTENDENCIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ABARCA HERNANDEZ JOSEFINA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PSICOLOGO** "R" con adscripción a **CAETF**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CHAVEZ TAPIA BLANCA ALICIA**, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad **MEXICANA**, edad **Servicio** sexo **FEMENINO**, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$19,724.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$19,724.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CHAVEZ TAPIA BLANCA ALICIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PSICOLOGO "R", mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PSICOLOGO "R" que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CHAVEZ TAPIA BLANCA ALICIA

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E ! O

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA CAETF con adscripción a CAETF, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de SALCEDO HERNANDEZ ROSA MARIA, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$21,028.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$21,028.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. SALCEDO HERNANDEZ ROSA MARIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA CAETF, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA CAETF que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SALCEDO HERNANDEZ ROSA MARIA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de PSICOLOGO con adscripción a CAETF, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de SOUZA ECHAVE BARBARA IRIS, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Clave Única de Registro de Población:

domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,378.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,378.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. SOUZA ECHAVE BARBARA IRIS como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PSICOLOGO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PSICOLOGO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a io que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

MUL

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SOUZA ECHAVE BARBARA IRIS

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E 1 O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de PSICOLOGO con adscripción a CAETF, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BENDER CANALES SANDRA PATRICIA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Clave Única de Registro de Población:

D.;

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$13,791.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$13,791.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BENDER CANALES SANDRA PATRICIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PSICOLOGO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PSICOLOGO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SÍSTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTÉGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BENDER CANALES SANDRA PATRICIA Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA DE CASA DE VINCULACION con adscripción a CASA DE VINCULACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ARREOLA ALVAREZ NANCY FABIOLA, con R.F.C. nacionalidad MEXICANA, edad proposition de COORDINADORA DE CASA DE VINCULACION con adscripción a CASA DE VI

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$17,540.00 M.N., Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$17,540.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ARREOLA ALVAREZ NANCY FABIOLA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA DE CASA DE VINCULACION, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA DE CASA DE VINCULACION que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ARREOLA ALVAREZ NANCY FABIOLA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR GENERAL con adscripción a CASA DE VINCULACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CIBRIAN ROBLES XOCHITL LETICIA, con R.F.C. Clave Única de Registro de nacionalidad MEXICANA, edad MAXICANA, edad MAXICANA, estado Civil domicilio en VALLADO.

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,553.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,553.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CIBRIAN ROBLES XOCHITL LETICIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR GENERAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR GENERAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CIBRIAN ROBLES XOCHITL LETICIA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E I O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA INAPAN con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ESTRADA DE ROBLES LETICIA, con R.F.C.

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil

domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$12,943.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$12,943.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Valiarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ESTRADA DE ROBLES LETICIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA INAPAN, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA INAPAN que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ESTRADA DE ROBLES LETICIA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de INTENDENCIA con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MONTES CORTEZ ROSARIO GUADALUPE, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil (

omicilio er

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,075.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,075.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MONTES CORTEZ ROSARIO GUADALUPE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de INTENDENCIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de INTENDENCIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno γ Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MONTES CORTEZ ROSARIO GUADALUPE Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E 7 O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA CLUBES 3 EDAD con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BARRAZA TAPIA ARIDEL, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Anacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,194.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,194.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BARRAZA TAPIA ARIDEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA CLUBES 3 EDAD, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA CLUBES 3 EDAD que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BARRAZA TAPIA ARIDEL

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O



LIC.PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ, en su caráctier de Directiora General del Sistiema Municipal para el Desarrollo Intiegral de Familia (DIF Puertio Vallarità, Jalisco; y con fiundamento en los numerales 115 firacción I, primer párrafio y VIII, segundo párrafio, así como 423 B, de la Constituicón Política de los Estiado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Sistiema DIF Municipal DI

Municipio de Puertio Vallartia, Jalisco; tiengo a bien otiorgar el nombramientio deMAESTRA DE BAILE con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con caráctier de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presentie para tiodos los effectios legales; en fiavor deCASILLAS AGUILAR TANIA LIZETTE, con R.F.C. Clave Única de Registiro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estiado Civil domicilio en riismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$8,883.00 M.N., bajo las partidas presupuestiales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítiulo 1000 del presupuestio de egresos del municipio de Puertio Vallartia, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditiado el tirabajador extierna su voluntidad para sujetiarse a las siguienties

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presentie nombramientio es por designación ejecutiva mediante el cual se prestiará un servicio remunerado con días de descanso por cada cinco laborados. El salario estiará integrado por una remuneración mensual de \$8,883.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigentie, dos períodos vacacionales de 10 días laborades cada uno, prima vacacional del 30% sobre el tiotial de los días correspondienties vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstios en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL El Servidor Público designado contiará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntiaria al Régimen Obligationio del Seguro Social del Sistiema DIF Municipal de Puertio Vallartia, Jalisco, bajo la modalidadBB, así como la aplicación supletionia del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo de Sistema DIF Municipal de Puerto Vallartia, Jalisco, al cual se sujetia expresamentie en tiodas sus cláusulas, protiestiando su estrictio y legal cumplimientidomismo, reconoce la obligación de evitiar ejecutiar actios que pongan en pellgros su seguridad, la de sus compañeros lo de los bienes de estie Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondienties contienidas en el Reglamentio ya mencionado en caso de incumplimientio

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistiema DIF Municipal de Puerto Vallartia, se obliga a capacitar o a adiestirar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existien o se estiablezcan refierentíe a tirabajos eventiuales o tiemporales y el Servidor Público por su partiemo obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que fiormen partie de los mismos y a presentiar los exámenes de evaluación de conocimientios y aptitidades que le sean requeridos así como a atiender las indicaciones de las personas que impartian la capacitación o adiestiramiento

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentiar su Declaración Patrimonial y de Intiereses, bajo protiestia de decir verdad en los tiérminos, plazos y sanciones por incumplimiento previstios en los articulos2, 33, 46, 49 firacción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas antie el Órgano Intierno de Control del Sistiema DIF Municipal de Puertio Vallactia

En estie actio se designa al C. CASILLAS AGUILAR TANIA LIZETTE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores reflerenties al cargo puestio denAESTRA DE BAILE, mismo que manifiestia brindar sus servicios confiorme las necesidades de la dependencia

ACTA DE PROTESTA

Intierrogando al intieresado (a) como sigue: ¿Protiestia ustied desempeñar leal y patrióticamentie el cargo de MAESTRA DE BAILE que se le confirió, guardar y het guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamentio Orgánico del Gobierno y la Administraci Pública del Municipio de Puertio Vallartia, Jalisco, el Reglamentio Intierno y Reglamentio Intierno de Trabajo del Sistiema DIF Municipial de Puertio Vallartia; así c tiodas las leyes, reglamentios, acuerdos, condiciones generales y políticas vigenties y que emanen, mirando en tiodo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y estie Municipio?; a lo que el intiersado contiestid5i Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CASILLAS AGUILAR TANIA LIZETTE

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E POO



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR CASA DIA con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RODRIGUEZ ROBLES JUAN CARLOS, con R.F.C. nacionalidad MEXICANA, edad más nos, sexo MASCULINO, Estado Civil de domicilio en concluido en concluido el concluido en concluido el concluido el

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$21,028.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131 , 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$21,028.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ ROBLES JUAN CARLOS como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR CASA DIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR CASA DIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ ROBLES JUAN CARLOS

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUFRTO VALLARTA N O M B R A M I E



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos efectos legales; en favor de RODRIGUEZ JOYA SAIRA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: domicilio en descripción de Rodriguez de Población:

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,845.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,845.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ JOYA SAIRA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESÁRROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ JOYA SAIRA Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA CLUBES 3 EDAD con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MENDOZA MERAZ ELEONORA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil de domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,194.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,194.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MENDOZA MERAZ ELEONORA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA CLUBES 3 EDAD, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA CLUBES 3 EDAD que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA) MENDOZA MERAZ ELEONORA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUEPTO VALLARTA N O M B R A M I E



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRO DE MUSICA con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de FLORES MENDOZA J GUADALUPE, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

D, nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil domicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. FLORES MENDOZA J GUADALUPE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRO DE MUSICA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRO DE MUSICA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

FLORES MENDOZA J GUADALUPE

Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I F T O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Advantation de Proporte de Communication de la	
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR GENERAL carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigoreira profile del de Carácter de Carác	ann adamitant de la mana man la
Caracter de TIEMPO RETERMINADO	con auscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con
The state of the s	is 31 DE MAYO DE 2021, doude annual de la
carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el dí para todos los efectos legales; en favor de ROMERO CARRILLO RAUL ENRIQUE, con R.F.C.	a 31 be water be 2021, dando per concluido el presente
The state of the s	, Clave Única de Registro de Población:
nacionalidad MEXICANA edad T años cavo MASCHUNO 5 to to como	
nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil	lomicilio en
; mísmo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9.879.00 M.N. bajo las	
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	C DOMINIO DESCRIPTION (40) 400 404 400 414 414 414

, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,879.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ROMERO CARRILLO RAUL ENRIQUE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR GENERAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR GENERAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ROMERO CARRILLO RAUL ENRIQUE Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA DE REPOSTERIA con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PINEDA RODRIGUEZ CAROLINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

April De MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PINEDA RODRIGUEZ CAROLINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$6,977.00 M.N. Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$6,977.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PINEDA RODRIGUEZ CAROLINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA DE REPOSTERIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA DE REPOSTERIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL'SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PINEDA RODRIGUEZ CAROLINA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUFPTO VALLARTA N O M B R A M I E N O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de SILVA ARECHIGA MARIA DEL SOCORRO, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad Araños, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada ciaco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. SILVA ARECHIGA MARIA DEL SOCORRO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SILVA ARECHIGA MARIA DEL SOCORRO Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUEPTO VALLARTA N O M B R A M | E |)



LIC.PAULA CEUNA LOMEU RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA MANUALIDADES con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de FURLONG FONSECA MARIA CRISTINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Clave Única de Población:

A comicilio en la constitución de CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de FURLONG FONSECA MARIA CRISTINA, con R.F.C.

Clave Única de Población:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,726.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,726.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. FURLONG FONSECA MARIA CRISTINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA MANUALIDADES, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA MANUALIDADES que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

FURLONG FONSECA MARIA CRISTINA Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E ' O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA CULTURA Y BELLEZA con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PULIDO VILLANUEVA CARMEN MARISOL, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población:

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$5,705.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de agresos del municipio de Ruscicio de

bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$5,705.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PULIDO VILIANUEVA CARMEN MARISOL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA CULTURA Y BELLEZA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA CULTURA Y BELLEZA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PULIDO VILLANUEVA CARMEN MARISOL

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de INTENDENCIA con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 03 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de LOZANO ROSALES YANETT GISELA, con R.F.C. (Clave Única de Registro de Población: años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. LOZANO ROSALES YANETT GISELA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de INTENDENCIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

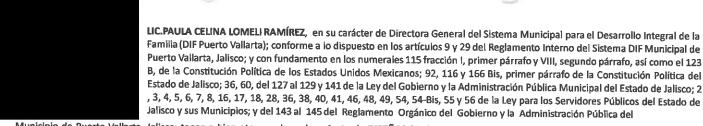
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de INTENDENCIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LOZANO ROSALES YANETT GISELA Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N O



Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de DISEÑADOR GRAFICO Y ESTAD con adscripción a COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ROBLES GALINDO JOSE ALONSO, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil de Marcollo en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$19,072.00 M.N.,

Dajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$19,072.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTAL DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ROBLES GALINDO JOSE ALONSO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de DISEÑADOR GRAFICO Y ESTAD, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de DISEÑADOR GRAFICO Y ESTAD que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ROBLES GALINDO JOSE ALONSO

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENO



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL con adscripción a COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GARCIA CARDENAS JAZMIN ALEJANDRA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

Clave Única de Registro de Población:

macionalidad MEXICANA, edad faños, sexo FEMENINO, Estado Civil mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$26,212.0

M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de

O M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$26,212.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GARCIA CARDENAS JAZMIN ALEJANDRA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SUBDIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SUBDIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GARCIA CARDENAS JAZMIN ALEJANDRA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E 7 O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR RELACIONES PUBLICAS con adscripción a COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MARISCAL CASTILLO IRMA SAHAVANA ALEJANDRA, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población: domicilio en

nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil ; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,628.00

M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,628.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MARISCAL CASTILLO IRMA SAHAVANA ALEJANDRA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR RELACIONES PUBLICAS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR RELACIONES PUBLICAS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARISCAL CASTILLO IRMA SAHAVANA ALEJANDRA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E 1 O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bís, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de PROCURADOR DE FONDOS con adscripción a COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de DEL RIO SILVA SARA BELEM, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad más fos, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en A

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$17,388.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$17,388.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. DEL RIO SILVA SARA BELEM como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PROCURADOR DE FONDOS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PROCURADOR DE FONDOS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DÉL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DEL RIO SILVA SARA BELÉM

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E O

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de PROCURADOR DE FONDOS con adscripción a COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ARCE HUERTA AZUCENA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en al formacionalidad de Comunicación de Población: nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en al formacionalidad de Comunicación de Población: nacionalidad de Comunicación de Población de

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$17,377.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$17,377.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTAL DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ARCE HUERTA AZUCENA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PROCURADOR DE FONDOS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

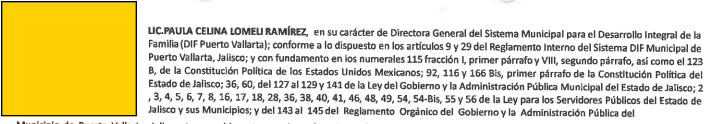
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PROCURADOR DE FONDOS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA) ARCE HUERTA AZUCENA

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E I O



Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FOTOGRAFO con adscripción a DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER, con R.F.C.

, Clave Única de Registro de Población

hacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil

domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$19,790.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$19,790.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FOTOGRAFO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FOTOGRAFO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

mu

DIRECTORA GÉNERAL DEL'SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA

NOMBRAMIE	
LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del	
RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ROMO PEREZ ESTEFANIA, con R.F.C. Clave Unica de Registro de Población: MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil , domicilio en partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco las siguientes:	
CLÁUSULAS	
PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$13,302.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.	
SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.	
TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.	
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.	
QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.	
En este acto se designa al C. ROMO PEREZ ESTEFANIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE EVENTOS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.	
ACTA DE PROTESTA	
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE EVENTOS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiçiera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".	
Capac Tomeli Hamie	
LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ DIRECTORA GENERAL DEL SÍSTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Nombre completo y firma del Interesado	
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Nombre complèto y firma del Interesado	

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N O



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL con adscripción a COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ELIZONDO GOMEZ CARINA, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población:

macionalidad MEXICANA, edad

años, sexo FEMENINO, Estado Civil

domicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$20,116.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$20,116.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ELIZONDO GOMEZ CARINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

MC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENÉRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ELIZONDO GOMEZ CARINA

	LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su	l carácter de Directora General del Sist	ema Municipal para el Desarrollo Integral de la
	Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo	dispuesto en los artículos 9 y 29 del Re	glamento Interno del Sistema DIF Municipal de
	Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento e	en los numerales 115 fracción I, primer	párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 12
	B, de la Constitución Política de los Estado	s Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis	, primer párrafo de la Constitución Política de
	Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 14	11 de la Ley del Gobierno y la Administi	ación Pública Municipal del Estado de Jalisco;
	, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40,	41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la	Ley para los Servidores Públicos del Estado de
	Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 de	el Reglamento Orgánico del Gobierno	y la Administración Pública del
Municipio de Puerto Vallart	a, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombr	amiento de AUXILIAR DE EVENTOS	con adscripción a COMUNICACION SOCIAL

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR DE EVENTOS con adscripción a COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GAY MELCHOR GONZALO YINGSHEN, con R.F.C.

Clave Única de Registro de Población acionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil acionalidio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$12,5 52.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$12,552.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GAY MELCHOR GONZALO YINGSHEN como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE EVENTOS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE EVENTOS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GAY MELCHOR GONZALO YINGSHEN

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIE' O

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del				
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUDITOR INTERNO con adscripción a CONTRALORIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en provincia de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población para internacional de CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA				
131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:				
CLÁUSULAS				
PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$17,377.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.				
SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.				
TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.				
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.				
QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.				
En este acto se designa al C. CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUDITOR INTERNO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.				
ACTA DE PROTESTA				
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUDITOR INTERNO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".				
LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ CHAYEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA				
LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ CHAYEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA				

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUDITOR INTERNO con adscripción a CONTRALORIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GARCIA HERNANDEZ MARTHA LILIA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población nacionalidad MEXICANA, edad ____años, sexo FEMENINO, Estado Civil [domicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,922.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,922.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GARCIA HERNANDEZ MARTHA LILIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUDITOR INTERNO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

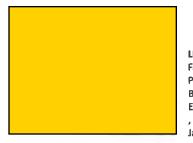
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUDITOR INTERNO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC.PAULA ÇÉLINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SÍSTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GARCIA HERNANDEZ MARTHA LILIA Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SUBDIRECTOR CONTRALORIA con adscripción a CONTRALORIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

| Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO, Estado Civil | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. | Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. | Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. | Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. | Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. | Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. | Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. | Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA, con R.F.C. | Clave Única de Registro de Población: | Clave Única de Registro de RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA | CONTRALORIA | CONTRAL

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$26,212.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 151, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$26,212.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SUBDIRECTOR CONTRALORIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

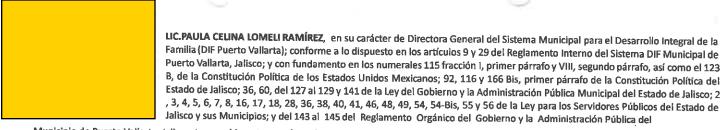
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SUBDIRECTOR CONTRALORIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la partícular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL'SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEŽ PATINO ADRIANA



Municipio de Puerto Valiarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR GENERAL C.A.D.I. con adscripción a COORDINADOR DE CADIS Y EQUIPO TECNICO, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de VARGAS GUZMAN ANA MARIA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad fiños, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$21,028.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$21,028.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. VARGAS GUZMAN ANA MARIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR GENERAL C.A.D.I., mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

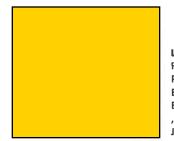
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR GENERAL C.A.D.I. que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

mire

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VARGAS GUZMAN ANA MARIA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR DE DEPORTES con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PEÑA DAVALOS CESAR RAYMUNDO, con R.F.C. , Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$14,476.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$14,476.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PEÑA DAVALOS CESAR RAYMUNDO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR DE DEPORTES, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

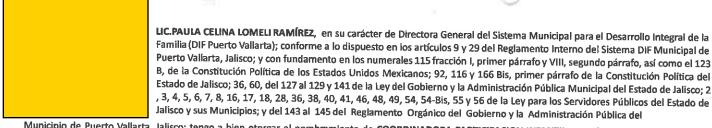
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR DE DEPORTES que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAUJA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PEÑA DAVALOS CESAR RAYMUNDO

Nombre completo y firma del Interesado



Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA PARTICIPACION INFANTIL con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MEZA GUZMAN ALONDRA LIZBETH, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad máxicanalidad máxicana, edad máxicana, edad mísimo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M. N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,823.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus ciáusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MEZA GUZMAN ALONDRA LIZBETH como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA PARTICIPACION INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

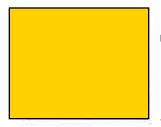
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA PARTICIPACION INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MEZA GUZMAN ALONDRA LIZBETH



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR PREVERP EMBARAZO con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de TAMAYO MORA KARINA PAOLA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,823.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. TAMAYO MORA KARINA PAOLA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR PREVERP EMBARAZO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR PREVERP EMBARAZO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asímismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

TÂMAYO MORA KARINA PAOLA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ASISTENTE GENERAL con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de DAVALOS PEÑA LAURA ESTHELA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población nacionalidad MEXICANA, edad sexo MASCULINO, Estado Civil de domicilio en

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,366.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,366.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. DAVALOS PEÑA LAURA ESTHELA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ASISTENTE GENERAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ASISTENTE GENERAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL'SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DAVALOS PEÑA LAURA ESTHELA Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de PROMOTOR INFANTIL con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GONZALEZ GONZALEZ ADRIANA, con R.F. C. Clave Única de Registro de Población: Anacionalidad MEXICANA, edada nos, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en de Concentration de Protection d

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,628.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,628.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GONZALEZ GONZALEZ ADRIANA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PROMOTOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

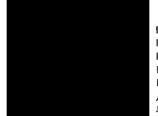
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PROMOTOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GONZALEZ GONZALEZ ADRIANA
Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de PROMOTOR INFANTIL con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de SANCHEZ HERRERA EDUARDO, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: accionalidad MEXICANA, edad afos, sexo MASCULINO, Estado Civil domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,628.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,628.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. SANCHEZ HERRERA EDUARDO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PROMOTOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PROMOTOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SANCHEZ HERRERA EDUARDO



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR TRABAJO INF con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PETRONILO AQUINO ROSA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población nacionalidad MEXICANA, edad ños, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en N

mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,823.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PETRONILO AQUINO ROSA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR TRABAJO INF, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

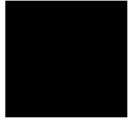
Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR TRABAJO INF que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PETRONILO AQUINO ROSA



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR DE ASI con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de VELEZ OROPEZA LAURA SONIA, con R.F.C.

Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad MARICANA, edad MARICANA, estado Civil Marica de domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,823.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTAL DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. VELEZ OROPEZA LAURA SONIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR DE ASI, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR DE ASI que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VELEZ OROPEZA LAURA SONIA Nombre-completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIEI D



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR PREVERP ADICCIONES con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ROJAS MENDOZA ASAEL, con R.F.C Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil domicilio en

; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,823.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ROJAS MENDOZA ASAEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR PREVERP ADICCIONES, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR PREVERP ADICCIONES que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAÚLA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA/GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ROJAS MENDOZA ASAEL



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR DE PROTECCION con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BALTAZAR PEREZ GERMAN ALEJANDRO, con R.F.C.

U79, Clave Única de Registro de Población: En macionalidad MEXICANA, edad mários, sexo MASCULINO, Estado Civil mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$18,322.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$18,322.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BALTAZAR PEREZ GERMAN ALEJANDRO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR DE PROTECCION, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR DE PROTECCION que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

amac

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BALTAZAR PEREZ GERMAN ALEJANDRO

Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BARRAZA GUZMAN EDUVIGES, con R.F.C.

COMBRO REGISTO dE Población por concluido MEXICANA, edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil MESTAD, domicilio en processo de municipio de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BARRAZA GUZMAN EDUVIGES como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULÁ CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BARRAZA GUZMAN EDUVIGES

Nombre completo y firma del Interesado



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ABOGADO con adscripción a DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de LEDESMA GAYTAN OSNI ANGEL, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población de Población de REGISTO DE CONTROL CLAVE (INC.), nacionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil de S14,965.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$14,965.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. LEDESMA GAYTAN OSNI ANGEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ABOGADO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ABOGADO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LEDESMA GAYTAN OSNI ANGEL



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES con adscripción a PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GUERRERO MEZA MIGUEL ANGEL, con R.F.C. Clave Unica de Registro de Población:

macionalidad MEXICANA, edad años, sexo MASCULINO, Estado Civil domicilio er mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$26,212.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$26,212.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GUERRERO MEZA MIGUEL ANGEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestá "Sí Protestó", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GUERRERO MEZA MIGUEL ANGEL



LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de PSICOLOGO con adscripción a DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de SANCHEZ EQUIHUA GRISELDA, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población: nacionalidad MEXICANA edad años, sexo FEMENINO, Estado Civil domicilio en O

bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$13,791.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. SANCHEZ EQUIHUA GRISELDA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PSICOLOGO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PSICOLOGO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipial de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC.PAULA, CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SANCHEZ EQUIHUA GRISELDA



siguientes:

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ABOGADO AUXILIAR con adscripción a DELEGACION INSTITUTOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BERNAL_RODRIGUEZ JONATHAN ALEXIS, con R.F.C. Clave Única de Registro de Población:

nacionalidad MEXICANA, edad minos, sexo MASCULINO, Estado Civil Idomicilio en mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$13,041.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$13,041.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las saciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BERNAL RODRIGUEZ JONATHAN ALEXIS como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ABOGADO AUXILIAR, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ABOGADO AUXILIAR que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el intersado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

g mure

LIC.PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GÉNERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BERNAL RODRIGUEZ JONATHAN ALEXIS Nombre completo y firma del Interesado